



DECRETO 131- DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **CESAR AUGUSTO ESLAVA CISNEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.762 expedida en Arauca, quien se desempeña Almacenista Departamental de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, le fue autorizado el disfrute de un periodo de vacaciones.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del Almacén Departamental de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, a la Doctora **MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZALEZ**, Profesional Universitario de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, mientras dure la ausencia de su titular Ingeniero **CESAR AUGUSTO ESLAVA CISNEROS**, Almacenista General Departamental, a partir del 13 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 14 FEB. 2017.

[Firma manuscrita]

RICARDO ALVARADO BÉSTENE
 Gobernador del Departamento de Arauca

Resol 412/13 Feb/2017

Reviso:
 Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso y aprobó:
 Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Digió:
 Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"